



Mascotas

C I R C U L A R

Esta norma recopila y actualiza los acuerdos obtenidos por la comunidad respecto a la tenencia de mascotas. En general los copropietarios son responsables de la seguridad y tenencia legal de mascotas. No obstante lo anterior, los copropietarios deberán cumplir con las siguientes normas:

1. La tenencia de mascotas está restringida al interior de cada departamento, por lo que está prohibido el uso de los espacios comunes para pasear o hacer sus necesidades de las mascotas.
2. El responsable de la mascota debe tomar las medidas necesarias para evitar ruidos, aullidos o ladridos molestos, que puedan ocasionar las mascotas durante el día o noche.
3. La administración se reserva el derecho de denunciar los posibles maltratos de animal cuando la mascota aúllan o ladran constantemente, tal vez por abandono durante el día o noche.
4. El paseo, ejercicio y necesidades de las mascotas se deben realizar fuera del edificio.
5. Están prohibidos los perros clasificados, según la ley, como razas peligrosas.
6. Para el caso de los perros, el transito interior del edificio se debe hacer siempre con correas. Para los perros, clasificados en la ley, como razas peligrosas, deben llevar bozal.
7. El incumplimiento de alguna de estas disposiciones, los copropietarios serán multados con 1 UF y será cobrada en el siguiente gasto común.